



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MAYO"



1414

BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

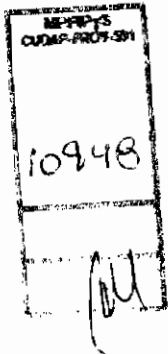
VISTO el Expediente N° S01:0267574/2009 y su agregado acumulado Expediente N° S01:0219113/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2005 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON DOS CENTAVOS (\$ 127.502.400,02) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.074 de fecha 17 de octubre de 2005, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado y se aprobaron los Anticipos Financieros del Primer y Segundo Desembolso.

Que por Resolución N° 900 de fecha 23 de junio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1414



CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 102.847.026,46).

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 732 de fecha 28 de noviembre de 2007 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de la Fase A, elevando el monto total de la obra a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 132.036.828,82) por lo que correspondió aprobar el monto mayor de obra a financiar de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.534.428,80).

Que mediante la Resolución N° 293 de fecha 12 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación de la Fase B, elevando el monto total de la obra a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1414

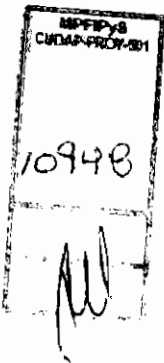


CENTAVOS (\$ 150.802.940,47) por lo que correspondió aprobar el monto mayor de obra a financiar de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.766.111,65).

Que mediante la Resolución N° 970 de fecha 31 de octubre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios, elevando el Monto Total de la Obra a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 156.948.818,61) por lo que correspondió aprobar el Monto Mayor de Obra a financiar de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.145.878,14).

Que el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta Redeterminación de Precios Fase A (Proyectos 8 y 9) y la solicitud de aprobación de la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios Fase B (Proyectos 10 a 21) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0219113/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, agregado acumulado al Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 111 de fecha 03 de junio de 2009 y Nota CCSPRP N° 210 de fecha 26 de junio de 2009, opinión favorable respecto de la



Handwritten signatures and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



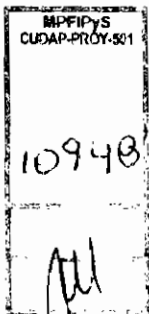
1414

Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyectos 8 y 9) de PESOS TEINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.549.321,46) y por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyectos 10 a 21) de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 73.846.090,23) por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 295.175,18) y de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.390.850,40) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1414



tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

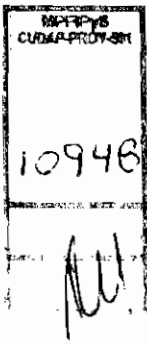
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Cuarta Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyectos 8 y 9) y por Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyectos 10 a 21) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.



Firmas manuscritas de los funcionarios involucrados en la intervención.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



1414

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios de la Fase A (Proyectos 8 y 9) de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 295.175,18), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de la Fase B (Proyectos 10 a 21) de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.390.850,40), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 4 de octubre de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE



[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



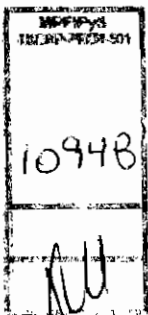
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1414** ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



1



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



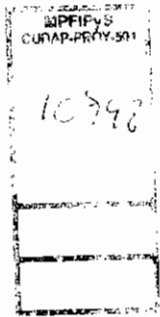
ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio	Monto 3° Redeterminación	Monto 4° Redeterminación - Fase A	Diferencia Monto 4° Redeterminación Fase A - Monto 3° Redeterminación
8	1511/05	CONST. DE 300 VIV. E INFRA. EN LA MATANZA	ARQUA S.A. CANNING S.A. -UTE	300	14.025.666,67	16.293.881,07	2.267.214,40	16.627.073,14	16.774.660,73	147.587,59
9	1511/05	CONST. DE 300 VIV. E INFRA. EN LA MATANZA	ARQUA S.A. CANNING S.A. -UTE	300	14.025.666,67	16.293.881,07	2.267.214,40	16.627.073,14	16.774.660,73	147.587,59
		TOTAL		600	28.053.333,34	32.587.762,13	4.534.428,79	33.254.146,28	33.549.321,46	295.175,18

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° REDETERMINACIÓN Y MONTO 4° REDETERMINACIÓN) SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 18/100.(\$ 295.175,18).-



[Handwritten signatures and marks]



1414

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE 1810"



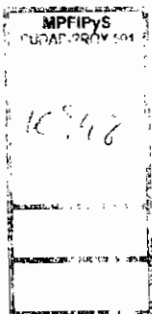
ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio	Monto 3° Redeterminación	Monto 4° y 5° Redeterminación Simultánea - Fase B	Diferencia Monto 4° y 5° Redeterminación Simultánea Fase B - Monto 3° Redeterminación
10	1511/05	CONST. DE 300 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR I	ARQUA S.A. CANNING S.A. -UTE	300	14.026.666,67	16.641.363,35	2.614.696,68	17.514.636,33	19.187.476,09	1.672.839,76
11	1511/05	CONST. DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR II	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.214.379,77	819.357,55	5.492.992,34	5.980.441,65	387.449,31
12	1511/05	CONST. DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR III	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.217.515,90	822.493,68	5.497.291,07	5.873.890,89	376.599,82
13	1511/05	CONST. DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR IV	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.214.299,22	819.277,00	5.486.539,03	5.858.639,39	372.100,36
14	1511/05	CONST. DE 94 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR V	INGENOR S.A.	94	4.395.022,22	5.208.955,97	813.933,75	5.474.161,48	5.871.567,01	397.405,53
15	1511/05	CONST. DE 72 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR VI	INGENOR S.A.	72	3.366.400,00	3.994.770,42	628.370,42	4.226.204,69	4.624.263,36	398.058,67
16	1511/05	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR VII	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.161.891,88	655.225,21	4.305.476,10	4.434.263,58	128.787,48
17	1511/05	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR VIII	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.162.230,37	655.563,70	4.305.221,98	4.428.188,59	122.966,60
18	1511/05	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR IX	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.162.667,41	656.000,74	4.306.763,98	4.420.642,88	113.878,90
19	1511/05	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR X	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.161.073,52	654.406,85	4.304.136,12	4.420.881,58	116.745,46
20	1511/05	CONST. DE 75 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR XI	ACORDE LTDA	75	3.506.666,67	4.160.357,98	653.691,31	4.306.090,41	4.414.701,56	108.611,15
21	1511/05	CONST. DE 73 VIV. E INFRA. EN MORENO SECTOR XII	ACORDE LTDA	73	3.413.155,56	4.054.611,41	641.455,85	4.235.726,30	4.431.133,66	195.407,36
		TOTAL		1.196	55.919.644,46	66.354.117,20	10.434.472,74	69.455.239,83	73.846.090,23	4.390.850,40

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3° REDETERMINACIÓN Y MONTO 4° Y 5° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 40/100.(\$ 4.390.850,40).



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.